mejorar las estrategias

Cruz Roja damnificados

Finalmente indicó el Dr. Merino Grijalva que por intermedio de las Juntas Provinciales, la Cruz Roja Ecuatoriana, ha enviado notificaciones a diferentes sectores del país a fin de que se entregue la ayuda inmediata y puedan solventar la difícil situación por la que atraviesan los hermanos del Litoral ecuatoriano.

ción industrial, promoción de exportaciones, asistencia técnica a las empresas, estudios de factibilidad y entrenamiento de personal ejecutivo, mediante el intercambio de funcionarios por períodos cortos de tiempo.

El documento establece el compromiso del CENDES para actuar contraparte del IDA en los estudios y trabajos que este Organismo realice en el Ecuador, y asimismo la ogligatoriedad de la entidad irlandesa, para representar a CENDES en los trabajos que éste desarrolle en Irlanda.

EXTRACTO CITACION JUDICIAL AL SEÑOR HUMBERTO TAPIA MARQUEZ

ACTOR: Marco Edmundo López Tapia
DEMANDADO: Humberto Tapia Márquez
JUICIO: Ejecutivo
JUZGADO: Décimo Tercero de lo Civil.
PROVIDENCIA.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 1° de febrero de 1983.- las 11h30 VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en vista del sorteo que antecede, la demanda anterior, es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. El demandado señor Humberto Tapia Márquez, cumpla con su obligación o proponga sus excepciones en el término legal de tres días. por el actor, de que se desconoce el domicilio y actual residencia del señor Humberto Tapia Márquez cítese-lo por la prensa, de conformidad con el Art. 87, del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Entréguese el respectivo cartel. Inscríbase los instrumentos aparejados en la Oficina de Recaudaciones de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dra. Mariana Yépez A. Juez. Lo que comunico a usted y le prevengo que de su obligación fije domicilio legal para posteriores notificaciones.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DEL JUZGADO XIII DE LO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "MOLDEC S.A."

1.- La Escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "MOLDEC S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 4 de mayo de 1982; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 12153 de 13 de diciembre de 1982.
La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 76 tomo 114 de 25 de enero de 1983.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ingeniero Carlos Burneo Calisto y José Burneo Calisto, a nombre y representación de la Compañía "MOLDEC S.A", en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, micilliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.
PAGADO:

En numerario.....	S/. 375.000,00
POR PAGAR.....	" 1'125.000,00
	S/. 1'500.000,00

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos sociales y se reforman entre otros los siguientes artículos, que dirán: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO Y MEDIOS: OBJETO SOCIAL.- El procesamiento de la madera. El procesamiento abarca: sembrío, preservación, cultivo de especies maderables, transporte, secado, industrialización, aprovechamiento de residuos. La industrialización implica la fabricación de muebles, unidades modulares, acabados de madera para la construcción y molduras en general. Su comercialización.
MEDIOS: la compañía puede: importar, exportar y realizar toda clase de actos, contratos y convenios basados en la Ley, la costumbre, el uso, la práctica mercantil, siempre que sean lícitos y relacionados con su objeto social. La compañía puede, para su constante capitalización, invertir, arrendar, almacenar y reempacar.- "ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la compañía es el de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, representado por treinta y cinco mil cuatrocientas acciones de CIEN SUCRES cada una nominativas ordinarias y signadas del cero, cero, cero uno al treinta y cinco mil cuatrocientos, todas de la serie "A"..."ARTICULO SIETE.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La máxima autoridad de la compañía es la Junta General de Accionistas.
La administran el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y los Gerentes de Area. La representación la tiene el Gerente General, o quien lo reemplace legalmente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de febrero de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL